

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO FAMILIA DEL CIRCUITO
032
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 002		fecha: 20/01/2023				Página: 1	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto		Providencia
11001 31 10 011 2012 00228	Sucesión	AMANDA VARGAS DE JIMENEZ	S	Auto que ordena requerir se pone en conocimiento las consignaciones efectuadas por la sociedad Bienes & Raíces.; se le concede un término adicional de 15 días al Banco Popular, esto, con el fin de que informe ante que Juzgado fueron puestos a disposición los dineros consignados; Requiere interesados para que informen de que manera dieron cumplimiento a lo solicitado por la DIAN.	19/01/2023		Ver
11001 31 10 011 2014 00436	Ordinario	MARIO ANTONIO ISAZA RIOS	SANDRA LILIANA - CARDOSO MARQUEZ	Auto que ordena emplazar Rechaza de plano excepción, Continuando con el estadio procesal correspondiente, se ordena el emplazamiento de los acreedores de la sociedad patrimonial conformada por los señores MARIO ANTONIO ISAZA Y SANDRA LILIANA CARDOZO MÁRQUEZ.	19/01/2023		Ver
11001 31 10 012 2007 00602	Liquidación Sucesoral	ARNULFO PRADO	ILIANA - CAMPOS GALINDO	Auto que pone en conocimiento Una vez se apruebe el trabajo partitivo se dispondrá lo pertinente en relación a la entrega de los dineros; Agréguese a los autos el escrito proveniente de la Dian	19/01/2023		Ver
11001 31 10 032 2019 00087	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	ELKIN MANUEL QUINTERO TOLOSA	VIVIANA VALENCIA VIVAS	Auto que ordena rehacer partición ORDENAR la REHECHURA DEL TRABAJO DE PARTICIÓN conforme a lo expuesto en la parte motiva, para lo cual se les concede el término de cinco (5) días a los apoderados.	19/01/2023		Ver

ESTADO No.		002		fecha: 20/01/2023		Página: 2	
11001 31 10 032 2019 00215	Ordinario	MARLIES BRUGGER DE ALVAREZ	MARTHA STELLA ALVAREZ MARTINEZ	Auto que ordena correr traslado Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Bogotá-Sala de Familia en auto de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022). En consecuencia, de la solicitud de nulidad propuesta por el señor MIGUEL ÁNGEL ALVAREZ MARTÍNEZ, fundamentada en el numeral 8° del artículo 133 del Código General del Proceso, córrase traslado por el término legal. En virtud de lo anterior, NO se llevará a cabo la audiencia programada para el día VEINTITRÉS (23) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00	19/01/2023	Ver	
11001 31 10 032 2019 00613	Liquidación Sucesora	GUILLERMO GUACANEME	GUILLERMO GUACANEME	Sentencia APROBAR en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición y adjudicación presentado dentro de la SUCESIÓN del causante GUILLERMO GUACANEME; ORDENAR registrar el trabajo de partición y la presente providencia ante las autoridades de registro corresponden; PROTOCOLIZAR el presente trabajo de partición y su sentencia aprobatoria, en la Notaría 58 del Circulo Notarial de Bogotá; levantar medidas.	19/01/2023	Ver	
11001 31 10 032 2019 00755	Verbal Mayor y Menor Cuantía	SARA YUSSELY DIAZ ORTIZ	OSMAR ANTONIO SEÑA ACOSTA	Auto que ordena requerir por desistimiento tácito SE REQUIERE a la parte demandante, por conducto de su apoderado judicial, para que, en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la anotación por estado, proceda a ACREDITAR la notificación del demandado, conforme lo previsto en el artículo 291 del Código General del Proceso, so pena de terminar el proceso conforme las previsiones del artículo 317 del C.G.P., por desistimiento tácito.	19/01/2023	Ver	
11001 31 10 032 2019 00802	Ejecutivo - Mínima Cuantía	LUZ ADRIANA SÁNCHEZ DURÁN	FRANKY HELI CASTAÑEDA FLÓREZ	Auto que ordena requerir por desistimiento tácito SE REQUIERE a la parte demandante, por conducto de su apoderado judicial, para que, en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la anotación por estado, proceda a ACREDITAR la notificación del demandado, conforme lo previsto en el artículo 291 y, ser el caso, 292 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito conforme el artículo 317 de C.G.P., reconoce personería.	19/01/2023	Ver	
11001 31 10 032 2020 00030	Verbal Sumario	JUAN CARLOS GODOY GARCÍA	SONIA HERRERA NAVARRO	Auto que pone en conocimiento Oficiar a entidad de salud; requiere al alimentario	19/01/2023	Ver	

ESTADO No.	002	fecha: 20/01/2023			Página: 3	
11001 31 10 032 2020 00231	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	MARY LUZ GUZMÁN	PEDRO ANTONIO LOAIZA	Auto que ordena requerir Previo a decretar la prueba de ADN y proceder conforme lo comunicado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, como quiera que se desconoce el paradero de las hijas reconocidas del causante y a fin de poder reconstruir el perfil genético por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal, SOLICÍTESE a la parte demandante que se sirva indicar cuál de las siguientes opciones de muestra se facilitaría para proceder con la práctica de la prueba de ADN, Para lo anterior, se deberá por la parte demandante allegar los documentos restantes pertinentes y/o facilitar la información a	19/01/2023	Ver
11001 31 10 032 2020 00390	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	MÓNICA ALEXANDRA MALDONADO TRUJILLO	ROBINSON SLOVER MORA HERNÁNDEZ	Sentencia APROBAR en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición y adjudicación presentado dentro de la LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL DE MÓNICA ALEXANDRA MALDONADO TRUJILLO Y RÓBINSON HOVER MORA HERNÁNDEZ; ORDENAR registrar el trabajo de partición y la presente providencia ante las autoridades de registro correspondientes; LEVANTAR las medidas cautelares que se hayan tomado en este asunto, previa verificación por parte de la secretaría de la existencia de remanentes	19/01/2023	Ver
11001 31 10 032 2020 00441	Verbal Mayor y Menor Cuantía	MARÍA ELENA PALENCIA CONTRERAS	AIRO ARTURO CUESTA CRUZ	Señala fechas para Audiencias Decreta pruebas, De conformidad con el numeral 1º del artículo 372 del Código General del Proceso, se fija la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) DEL CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), para que concurran a este Despacho las partes, a la práctica de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 ibídem, así como de instrucción y juzgamiento, regulada por el artículo 373 ibídem; la que se efectuará a través de medios virtuales,	19/01/2023	Ver
11001 31 10 032 2020 00466	Ejecutivo - mínima Cuantía	SANDRA MILENA BARÓN MELO	MARIO FEDERICO ALFONSO NIÑO TRASLAVIÑA	Señala fechas para Audiencias Decreta pruebas, Para efectos de llevar a cabo tanto la audiencia inicial (artículo 372 del C.G.P.) como la audiencia de instrucción y juzgamiento (artículo 373 del C.G.P.), se fija la hora de las DOS Y QUINCE DE LA TARDE (2:15 P.M.) DEL NUEVE (9) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), la que se efectuará a través de medios virtuales	19/01/2023	Ver
11001 31 10 032 2020 00468	Verbal Sumario	AGRUPACIÓN DE VIVIENDA URBANIZACIÓN MAZUREN MANZANA 23 P.H	LUIS ENRIQUE OLARTE Y CRISTINA LOZANO VANEGAS	Auto que designa Auxiliar Designa curador.	19/01/2023	Ver

11001 31 10 032	Verbal Sumario	BERTHA AGUILAR DE MELO	BERTHA AGUILAR DE MELO	Señala fechas para Audiencias Recibido el informe de valoración de apoyos, córrase traslado del mismo, por un término de diez (10) días a las personas involucradas en el proceso y al Ministerio Público. A su vez, a fin de continuar con el trámite, SEÑÁLESE el día SIETE (7) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS CUATRO Y VEINTE DE LA TARDE (4:20 P.M.), PARA CONTINUAR CON LA AUDIENCIA, en la cual se recibirán las pruebas pendientes, la que se efectuará a través de medios virtuales	19/01/2023	Ver
11001 31 10 032	Ejecutivo - mínima Cuantía	FRANCY PAOLA GALINDO MUETE	DIEGO MAURICIO GRANDE FLOREZ	Auto que pone en conocimiento Agregar a los autos y poner en conocimiento de las partes, la respuesta emitida por ARGOS, donde da cuenta de los descuentos efectuados al ejecutado y aclara que por error involuntario suspendió los descuentos en el mes de marzo, abril y mayo del 2022	19/01/2023	Ver
11001 31 10 032	Verbal Mayor y Menor Cuantía	GERMÁN DAVID ARANGO OROZCO	CAROLINA CÁRDENAS GARAVITO	Auto que ordena requerir A la parte demandante	19/01/2023	Ver
11001 31 10 032	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	DIANA PATRICIA OSPINA FLÓREZ	WILLIAM MAURICIO RAMÍREZ QUINTERO	Auto que aclara corrige o complementa providencia De conformidad con lo normado en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el segundo inciso de la providencia de fecha quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022), en el sentido de indicar que se FIJA el día CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.), para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.	19/01/2023	Ver
11001 31 10 032	Verbal Sumario	LINA PAOLA MORENO CUCUMA	LINA PAOLA MORENO CUCUMA	Señala fechas para Audiencias Con el fin de llevar a cabo diligencia de posesión de la señora CLAUDIA YANETH MORENO CUCUMA como personas de apoyo de LINA PAOLA MORENOCUCUMA, conforme a lo ordenado en el numeral 5º de la sentencia de fecha 13 de junio de 2022, señálese el día veintiséis (26 de enero de dos mil veintitrés (2023) a las ocho y diez de la mañana (8:10 a.m.)	19/01/2023	Ver

ESTADO No.		002		fecha: 20/01/2023		Página: 5	
11001 31 10 032	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	ASTRID LORENA FERNANDEZ MATUMA	QUILIAM JAVIER DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ	Auto que ordena requerir que se ordena requerir al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC - Cúcuta - Norte de Santander, esto, con el fin de que elabore un informe del acto de notificación que se le efectuó al señor demandado	19/01/2023	Ver	
2021 00644							
11001 31 10 032	Ejecutivo - mínima Cuantía	LAURA ANDREA HINCAPIE CARRERO	JUAN SEBASTIAN BAHAMON PEÑA	Auto que pone en conocimiento Agregar a los autos y poner en conocimiento de las partes documentos provenientes de Dirección Nacional de Inteligencia (PDF 016), Migración Colombia (PDF 017 y 018) donde se toma atenta nota del levantamiento de las medidas cautelares, en cumplimiento a lo dispuesto por Despacho en proveído del 4/10/2022.	19/01/2023	Ver	
2021 00684							
11001 31 10 032	Liquidación Sucesora	AURA MARÍA CÉSPEDES DE ORTIZ	AURA MARÍA CÉSPEDES DE ORTIZ	Auto que ordena requerir previo a continuar con el trámite del presente asunto, se requiere al heredero reconocido, por conducto de su apoderado judicial, con el fin que, si es su voluntad, proceda de conformidad con lo previsto en el artículo 520 del Código General del Proceso que reza “En el mismo proceso de sucesión podrá liquidarse la herencia de ambos cónyuges o de los compañeros permanentes y la respectiva sociedad conyugal o patrimonial. Será competente el juez a quien corresponda la sucesión de cualquiera de ellos.” Para el efecto, se concede 10 días.	19/01/2023	Ver	
2022 00019							
11001 31 10 032	Ejecutivo - Mínima Cuantía	DIANA MILENA SERRANO GOMEZ	JHOAN SEBASTIAN MONTERO HUERTAS	Auto decreta medidas cautelares Embargo salario y ordena oficiar empresa	19/01/2023	Providencia con información reservada	
2022 00035							
11001 31 10 032	Ejecutivo - Mínima Cuantía	DIANA MILENA SERRANO GOMEZ	JHOAN SEBASTIAN MONTERO HUERTAS	Señala fechas para Audiencias Decreta pruebas, De conformidad con el numeral 1º del artículo 372 del Código General del Proceso, se fija la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9: 00 A.M.) DEL QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), para que concurran a este Despacho las partes, a la práctica de la audiencia inicial de qué trata el artículo 372 ibídem, así como de instrucción y juzgamiento, regulada por el artículo 373 ibídem; la que se efectuará a través de medios virtuales	19/01/2023	Providencia con información reservada	
2022 00035							

11001 31 10 032 2022 00077	Liquidación Sucesoral	CARLOS ARTURO ANGARITA MONTEALEGRE	CARLOS ARTURO ANGARITA MONTEALEGRE	Auto que pone en conocimiento Frente a la solicitud de suspensión, a misma habrá de negarse, toda vez, que, acorde a lo previsto en el artículo 516 del C.G.P., en asuntos de esta naturaleza lo procedente es la suspensión de la partición. Por secretaria oficiese a la Dian de Ibagué a efecto que suministre la información solicitada por el despacho.	19/01/2023	Ver
11001 31 10 032 2022 00154	Verbal Mayor y Menor Cuantía	LUZ MARINA GUAYACÁN PIÑEROS	MARIO JÍMEZ SÁNCHEZ	Auto que ordena requerir por desistimiento tácito REQUIERASE a la parte actora, para que proceda a allegar las constancias de notificación del demandado MARIO JÍMEZ SÁNCHEZ, conforme las previsiones contenidas en los artículos 291 y 292 del C.G. del Proceso, en la dirección anunciada en el escrito de demanda, o en dirección electrónica que se conozca conforme a lo normando en el artículo 8 de la ley 2213 del 2022, concediéndole para el efecto un término de treinta (30) días, so pena aplicar la figura del desistimiento tácito de que trata el artículo 317 del C.G. del Proceso.	19/01/2023	Ver
11001 31 10 032 2022 00202	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	SONIA JAZMIN TRUJILLO CLAVIJO	EDGAR EDWIN PÉREZ ÁVILA	Auto que ordena requerir previo a disponer el emplazamiento, proceda la actora a intentar la notificar del demandado a la dirección laboral obrante a documento 11 del expediente	19/01/2023	Ver
11001 31 10 032 2022 00511	Verbal Sumario	OSCAR MAURICIO BOHORQUEZ	NATALY PAOLA RIVAS RIVAS	Auto que rechaza demanda 1. ORDENAR la remisión del expediente al JUZGADO CUARTO DE FAMILIA de esta ciudad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. 2. DÉJENSE las constancias del caso.	19/01/2023	Providencia con información reservada
11001 31 10 032 2022 00646	Ordinario	ANDRES CARREÑO RUIZ	CARLOS ALBERTO OJEDA TRUJILLO Y OTROS	Auto decreta medidas cautelares DECRÉTESE la inscripción de la demanda.	19/01/2023	Providencia con información reservada
11001 31 10 032 2022 00703	Sin Tipo de Proceso	A. L. C.	A. L. C.	Auto que aclara corrige o complementa providencia Se DEJA SIN VALOR NI EFECTO el auto de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023), se procede a corregir providencia	19/01/2023	Providencia con

						información reservada
11001 31 10 032 2023 00005	Verbal Mayor y Menor Cuantía	ASSAF ASIS MELAMED	DARLIS ELIETH MERCADO CARRILLO	Admite Demanda, ordena notificar demandados, De los dictámenes periciales de toma de muestra de ADN aportados, CÓRRASE traslado por el término de Ley; reconoce apoderado	19/01/2023	Providencia con información reservada
11001 31 10 032 2023 00009	Sucesión	FABIO MAURICIO LARA GUEVARA	FABIO MAURICIO LARA GUEVARA	Auto que declara abierto y radicado proceso DECLARAR abierto y radicado el presente proceso de sucesión, Decreta emplazamiento, reconoce heredero, ordena requerir a presunto interesado, Decreta medidas cautelares	19/01/2023	Providencia con información reservada
11001 31 10 032 2023 00011	Verbal de Mayor y Menor Menor Cuantía	NUBIA PATRICIA RODRÍGUEZ MOSQUERA	GUSTAVO SALAS RUEDA	Admite Demanda, ordena notificar parte pasiva, reconoce apoderado	19/01/2023	Ver
11001 31 10 032 2023 00012	Verbal Mayor y Menor Cuantía	EDMOND LEE MONTGOMERY	YESSICA YURANY ALEY QUINTERO	Admite Demanda, ordena notificar parte demandada, De los dictámenes periciales de toma de muestra de ADN aportados, CÓRRASE traslado por el término de Ley; Reconoce apoderado	19/01/2023	Providencia con información reservada
11001 31 10 032 2023 00015	Sucesión	HUGO NEL SALCEDO BARON	MERY JOBELET TORRES DE SALCEDO	Auto que rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la presente demanda, por falta de competencia. SEGUNDO: ORDENAR el envió del presente proceso a la oficina de Reparto judicial, para que la misma sea sometida a sorteo ante los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES de Bogotá. TERCERO: ORDENAR abonar el presente asunto ante la oficina judicial	19/01/2023	Ver

ESTADO No.		002		fecha: 20/01/2023		Página: 8					
11001 31 10 032		MARTHA SIERRA TAPIAS		MAURICIO RIVERAS LINARES		Auto que Inadmite y ordena subsanar		19/01/2023		Ver	
Verbal de Mayor y						Exclúyase las pretensiones desde la quinta hasta la décima, asimismo, las pretensiones subsidiarias, comoquiera que las mismas no son acumulables al proceso de divorcio, esto, conforme lo normado en el numeral 1 del artículo 88 del C.G. del P, ya que este Juzgado no es competente para conocer de las mismas.					
2023 00017						Infórmese de qué manera conoció la dirección electrónica de la parte demandada y alléguese las evidencias correspondientes.					
Menor Cuantía											

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 20/01/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIA OLIVIA LÓPEZ PACHÓN
SECRETARA